República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-18-APN-DEDGMA#ARA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: 600504 - DISPOSICIÓN DECLARACIÓN DESIERTA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/26

NEUILLY SUR SEINE, 23 de Octubre de 2026.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-91008723- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el Requerimiento N° 600504 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/26 “P”; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2026-296-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº DI-2026-14-APN-DEDGMA#ARA del Sr. JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 1º de octubre de 2026, se autorizó la Licitación Pública N° 04/26 para la Adquisición de Motor ABC Modelo 12DZC, efectivizándose conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso a) apartado 1°, 26 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 31).

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados en castellano y en inglés (orden 08, 18 y 29).

Que se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística a partir del 2 de octubre de 2026 y se anexó la constancia de publicación del actual procedimiento (orden 32).

Que, asimismo, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro ABC – ANGLO BELGIAN CORPORATION NV, GENERAL SUPPLY, EAST WIND, FRYDENBO-MARITIME Y NAVAL GROUP vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2026, a fin de que puedan presentar sus ofertas (Ordenes del 33 al 37).

Que obran las constancias que, con fecha 20 de octubre de 2026, a las 11:00 horas CET (Hora Europa Central), se produjo la apertura del Proceso de Licitación que se trata y no se recibió ninguna oferta (orden 40).

Que el 21 de octubre de 2026 se efectuó la publicación del Acta de Apertura en la página web oficial de la Misión Naval Logística en Europa (orden 41).

Que el articulo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 establece en su inciso c) que la declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado deberá realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el articulo 7º de la Ley Nº 19549 y sus modificatorias.

Que el articulo 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 dispone en su inciso a) que la autoridad administrativa tendrá la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de esta.

Que el artículo 9º del Anexo al Decreto Nº 1030/16 indica que la declaración de desierto de un procedimiento -inciso f-, deberá ser dispuesta por la misma autoridad que autorizó la convocatoria, eligió el procedimiento de selección y aprobó los pliegos.

Que en este orden de ideas, el Anexo II de la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD, estableció las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario Nº 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3°, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación especifica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) y artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° inciso f) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 04/26, conforme al artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y a los artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la Adquisición de Motor ABC Modelo 12DZC.

ARTICULO 2º - Declárese Desierta la presente Licitación Pública por no recibir oferta alguna a la fecha de apertura.

ARTICULO 3º - Notifíquese y archívese.

Digitally signed by MICHELIS ROLDAN Santiago Nicolas
Date: 2026.10.23 05:33:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Nicolas Michelis Roldan
Capitán de Navío
Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Material de la Armada
Armada Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.23 05:33:39 -03:00